



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2031-R-2022  
Piura, 27 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 000134-0107-22-4 de fecha 17 de octubre de 2022, que remite el Dr. ING. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicita Designación de Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1747-R-2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, se resuelve: Artículo 1°. Designar, al Técnico Juan Francisco Zapata Mena, para que desempeñe el cargo de Jefe De La Coordinación De Laboratorios De La Facultad De Ingeniería De Minas, a partir del 19 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, (...);

Que, mediante Oficio N°1590-AE-URH-UNP-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al documento de la referencia, relacionado con el pedido de designación en el cargo directriz denominado Jefatura de la División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas con nivel remunerativo F1 a favor del servidor administrativo Sr. Juan Francisco Zapata Mena. Sobre el particular esta Oficina Central menciona que la presente acción tiene respaldo en el art. 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. El mencionado servidor tiene la condición de servidor de carrera (nombrado), se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar – SAC., tiene registrado en su legajo el Certificado de Estudios Secundarios completos, y el Título profesional en Electroquímica Industrial, conferido por el Instituto Superior Pedagógico “Almirante Miguel Grau” Piura. Siendo así esta Oficina Central considera procedente la designación del mencionado servidor en consideración que si reúne los requisitos para el perfil de puesto materia de la presente acción.

Que, mediante Oficio N°1572-J-OPYPTO-UNP-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto, remite el expediente de la referencia con la finalidad que emita su opinión legal F1 para el año 2022 – Coordinador de Laboratorio de la Facultad de Minas a favor del Servidor Juan Francisco Zapata Mena. Es preciso indicar que el mencionado expediente cuenta con procedencia de la Unidad de Recursos Humanos y oficio de la Unidad de Planeamiento y Modernización donde dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Oficio N° 0295-OR-UPM-UNP-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización conjuntamente con el Especialista de la Oficina de Racionalización, informan que según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la UNP aprobado con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentra previsto en el siguiente cargo:

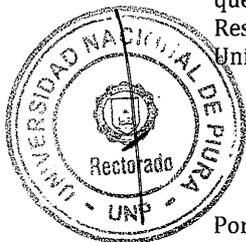
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	
CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Especialista en Laboratorio	F-1

Por la cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-1, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2022. Para desempeñar el mencionado cargo a **partir del 19 de junio al 31 de diciembre de 2022**, previo a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. Por lo anterior, se debe considerar los solicitado a favor de la servidora:

DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Juan Francisco Zapata Mena	Especialista Laboratorio	F-1

Que, mediante Informe N° 970-2022-OCAJ-UNP de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda: CONSIDERAR PROCEDENTE, la designación del servidor Sr. JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA en el cargo directriz denominado Jefatura de la División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Minas, con Nivel remunerativo F-1, a partir del 19 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, en el Inciso 2) del Artículo 4° establece: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2031-R-2022  
Piura, 27 de octubre de 2022**

presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su dispositivo legal Artículo 77° establece: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”.

Que, el inciso 3) del Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al Técnico **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, para que desempeñe el cargo de **JEFE DE LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS** con Nivel Remunerativo F-1, a partir del 19 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el Artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., INT (01), URH, DGA, OCAJ, OPP, ARCHIVO (2)  
09 copias /RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL